Contrato Nº 24/2022

Entre Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. Roberto González Vaesken**, con cédula de identidad N° 714.079, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Mcal. López e/ R.I. 3 Corrales - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbí Caballero,** con cédula de identidad N° 1.315.220, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.431

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N°03/2022 CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION, convocado por la GOBERNACION DEL ALTO PARANA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1725/2022**

5. Precio unitario y el importe total a pagar

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	75.330.000	75.330.000
					Precio Total		**75.330.000.-**

Total: **75.330.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, Setenta y cinco millones, trecientos treinta mil

6. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

LAS POLIZAS DE SEGURO DE LOS VEHICULOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO DE 10 DIAS CORRIDOS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA COORDINACION DE LA UOC DE LA GOBERNACION DEL ALO PARANA

7. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

SECRETARIA DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y TALLERES DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

8. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

10. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

11. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

12. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 26 día del mes de Setiembre del año 2022.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná